



San José, 05 de enero de 2021
DP-OGD-0005-2021

Señora:
Denia Murillo Arias
Coordinadora
ULDS Puntarenas
Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 05 de enero del 2021, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Joselin Villalobos Arauz, por medio de la cual solicita ayuda económica, para ella y su hijo, ambos estudiantes.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa a la interesada** en el lugar de notificaciones veivillalobos63@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefa
Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: correo electrónico que aporta la interesada.

C: Joselin Villalobos Arauz.
Archivo
llq

WWW.PRESIDENCIA.GO.CR